

Claudio Antonio Terán-Vaca¹

E-mail: ui.claudioieran@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1322-6629>

Josué Ramón Limaico-Mina¹

E-mail: ui.josuelimaico@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7178-4119>

Sheila Belén Esparza-Pijal¹

E-mail: docentetp81@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5546-8992>

¹Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Terán-Vaca, C. A., Limaico-Mina, J. R., & Esparza-Pijal, S. B. (2026). Obligaciones alimentarias y deberes parentales en la jurisprudencia ecuatoriana: Estudio crítico de la Sentencia 10203-2013-12861. *Revista UGC*, 4(1), 43-48.

Fecha de presentación: 22/09/2025

Fecha de aceptación: 26/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

El cumplimiento de las obligaciones alimentarias constituye un deber ineludible en el marco de la responsabilidad parental, garantizando el bienestar y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes (NNA). La sentencia 10203-2013-12861 de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador representa un precedente relevante al analizar la exigibilidad del pago de pensiones alimenticias y la responsabilidad jurídica de los progenitores. Este fallo resalta la necesidad de fortalecer los mecanismos de ejecución forzosa y sanción frente al incumplimiento de dichas obligaciones, a fin de salvaguardar los derechos fundamentales de los NNA. Además, pone en evidencia las tensiones entre el principio del interés superior del niño y las garantías procesales de los deudores alimentarios. A partir de este análisis, se propone una reflexión sobre la efectividad de las políticas públicas en materia de protección a la infancia y el rol de la jurisprudencia en su consolidación.

Palabras clave:

Responsabilidad parental, pensiones alimenticias, interés superior del niño, jurisprudencia ecuatoriana, derechos de NNA.

ABSTRACT

Fulfilling alimentary obligations is an essential duty within parental responsibility, ensuring the well-being and comprehensive development of children and adolescents. Ruling 10203-2013-12861 from Ecuador's National Court of Justice sets a significant precedent by addressing the enforceability of child support payments and the legal accountability of parents. This judgment underscores the need to strengthen enforcement mechanisms and penalties against non-compliance, safeguarding the fundamental rights of minors. Furthermore, it highlights the tension between the principle of the best interests of the child and the procedural guarantees of alimentary debtors. From this analysis, a reflection emerges on the effectiveness of public policies aimed at child protection and the role of jurisprudence in their consolidation.

Keywords:

Parental responsibility, child support, best interests of the child, Ecuadorian jurisprudence, children's rights.

INTRODUCCIÓN

En el Ecuador, el concepto de familia ha evolucionado a lo largo del tiempo, reflejando cambios en la estructura familiar, los valores sociales y las normas legales, la Carta Magna, reconoce a la familia como “el núcleo fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado” (Artículo 67), también establece que “el Estado debe garantizar la protección integral de la familia, promoviendo su fortalecimiento y desarrollo” (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Cuando la separación o el divorcio son inminentes, los puntos que deben acordarse o resolverse con relación a los hijos menores de edad o dependientes son los relacionados con la tenencia, régimen de visitas y alimentos, ya que la patria potestad la mantienen los padres, vivan o no juntos, estén o no casados.

Cada miembro que compone la familia (en especial los niños, niñas y adolescentes) se desarrollan en la sociedad y pasa por diferentes etapas, adaptándose a las normas, reglas o límites que regulan el funcionamiento del entorno familiar, de esto se desprende la responsabilidad parental puede ser definida como un conjunto amplio de derechos y deberes orientados hacia la promoción y salvaguarda del bienestar del niño, como aquellos derechos, deberes, poderes, responsabilidades y autoridades que, por ley, tiene un padre o madre de un niño, en relación al niño y sus bienes (Méndez-Cabrita & Portilla-Obando, 2020).

En la sociedad actualmente se ha incrementado la ruptura familiar que se evidencia en las separaciones y los divorcios (Fuentes et al., 2024; Medina-Peña & Torres-Espinoza, 2024); lo que de una u otra forma produce “la separación del núcleo familiar, en la que los hijos se ven en una situación que no es para nada favorable para su desarrollo personal y emocional, en especial los hijos dependientes y menores de edad, deben ser objeto de protección, observando siempre el interés superior del niño” (Arellano, 2022).

En el caso específico N.º 10203-2013-12861, se aborda la responsabilidad parental del Sr. DIEGO FRANCISCO SANTILLÁN SANTILLÁN en cuanto al pago de pensiones alimenticias para los hijos, interpuesta por la Sra. SONIA MARLENE TAMAYO ESTÉVEZ. Se enfatiza que la responsabilidad la comparten ambos progenitores para garantizar el bienestar de los menores. Además, se plantea una solicitud de disolución del vínculo matrimonial por abandono conyugal, así como la necesidad de resolver la situación legal de la hija menor JOSSELYN SALOME SANTILLÁN TAMAYO, lo que refleja la complejidad de los temas familiares ante la ley.

Por último, se destaca que la pensión alimenticia de la menor se ha resuelto dentro del proceso judicial en curso. Este aspecto subraya la importancia de la protección legal de los derechos de los niños y la necesidad de garantizar su bienestar económico, lo que resalta la relevancia

de las decisiones judiciales en la construcción y preservación del entorno familiar.

En función de este concepto se resalta también, el tema del Régimen de Tenencia correspondiente al título III y título IV del Derecho a Visitas del niño, niña y adolescente y las maneras existentes para que el padre o madre del menor cumpla de la mejor manera con el correspondiente pago mensual de la pensión alimenticia en beneficio del menor.

Donde el conflicto principal es resolver la situación social y legal de: JOSSELYN SALOME SANTILLÁN TAMAYO, procreados dentro de este matrimonio, en cuanto a la fijación de una pensión alimenticia junto con el pago puntual, ya que se presentan irregularidades que ocasionan una gran deuda en la misma, como la resolución de tenencia y visitas.

El objetivo de este tema es comprender los fundamentos legales y los principios jurídicos aplicados en el pago de pensiones alimenticias, regulaciones aplicables a las responsabilidades de las partes involucradas y el proceso judicial No. 10203-2013-12861.

MATERIALES Y MÉTODOS

La metodología empleada en el proyecto sobre alimentos se basó en una investigación socio-jurídica empírica de la sentencia No. 10203-2013-12861. Se utilizó un enfoque cualitativo predominante, que permitió recopilar y analizar descripciones detalladas y características relevantes para comprender a fondo la problemática estudiada.

Se llevaron a cabo entrevistas con informantes clave, para obtener información detallada sobre el proceso de fijación de la pensión alimenticia. Además, se realizó un análisis jurídico de la normativa vigente, incluyendo la Ley Orgánica de Alimentos y el Código de la Niñez y Adolescencia, para contextualizar el marco legal en el que se desarrolló el caso (Ecuador. Defensoría del Pueblo, 2021).

Se aplicaron métodos tanto teóricos como empíricos para determinar la situación presente en la resolución estudiada y abordar la problemática identificada. Asimismo, se consideraron fuentes históricas y lógicas para comprender el contexto más amplio de las obligaciones legales relacionadas con la responsabilidad parental en materia de alimentos.

Dentro de la presente investigación se ha definido como población a todas las personas que poseen conocimiento referente al Derecho civil y familiar relacionado con la responsabilidad parentales el pago de pensiones alimenticias en favor de los NNA, en el periodo mayo-septiembre 2023, quienes con sus conocimientos contribuyen a la recolección de información del análisis ecuaníme que se aplica a la sentencia relativa al pago de alimentos. La población en nuestra investigación es un grupo de personas limitado por estudios o personas que tengan

conocimiento sobre el tema como Abogados, parejas en proceso de alimentos y divorcio.

Parte representativa de la población, con las mismas características generales de la población, para analizar los caracteres en totalidad representativa (Cangas Oña et al., 2019). En la muestra escogida y se elige el tipo de muestreo intencional, técnica en la que el encargado de realizar la investigación se basa en su propio juicio para elegir a los integrantes que formarán parte del estudio.

En consecuencia, para la aplicación del proyecto investigador, se escoge informantes claves que tengan profundo conocimiento sobre indicadores abordados en la guía de entrevista, ya que esta aborda lenguaje técnico legal. El muestreo no probabilístico es una técnica de muestreo en la cual el investigador selecciona muestras basadas en un juicio subjetivo en lugar de hacer la selección al azar. El muestreo no probabilístico es más útil para estudios exploratorios como la encuesta (Cáceres Campos, 2018).

Por ello, se requiere a personas expertas en el área del derecho civil en relación de responsabilidad parental materia de familia y con relación a pensiones alimenticias materia de alimentos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se analizan los resultados obtenidos con instrumentos para aplicar los métodos empíricos que han permitido caracterizar el estado del objeto “La responsabilidad parental del pago pensiones alimenticias a favor de niños, niñas y adolescentes, en la sentencia 10203-2013-12861” seguido se presentan a los resultados que llegamos.

La entrevista desarrollada, de tipo estandarizada, de carácter cerrado y específico, permitió que el informante expresara sus criterios y experiencias sobre el estado del objeto de estudio, a partir de la Guía de entrevista diseñada.

La tabla 1 presenta un fichaje comparativo de normativas ecuatorianas relevantes sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y el régimen económico que les concierne, organizando la información según la unidad de análisis: Constitución de la República del Ecuador, Código Civil y Código Orgánico General de Procesos.

En la Constitución, se observa un énfasis en la protección integral de los NNA. El Artículo 44 establece la prioridad del Estado en promover su desarrollo integral, mientras que los Artículos 45 y 46 garantizan derechos de acuerdo con la edad y la protección de la vida desde la concepción, así como la adopción de medidas estatales para su protección. Esta normativa refleja un marco constitucional orientado a garantizar tanto los derechos fundamentales como la seguridad y bienestar de los menores.

En el Código Civil, se identifican disposiciones específicas relacionadas con la responsabilidad económica de

los progenitores. El Artículo 5 establece la obligación de los padres de prestar alimentos, mientras que los Artículos 14 y 15 detallan los procedimientos judiciales para fijar la pensión alimenticia y los parámetros para elaborar la Tabla de Pensiones Alimenticias. Esto evidencia un marco normativo que regula el sustento económico de los menores, asegurando mecanismos claros de cumplimiento y supervisión judicial.

El Código Orgánico General de Procesos complementa estas disposiciones señalando los procedimientos legales pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones económicas. El Artículo 332 establece la procedencia del procedimiento sumario y el Artículo 142 detalla el contenido de la demanda, proporcionando un marco procesal que facilita la protección de los derechos económicos de los NNA de manera eficiente y formal.

Tabla 1. Fichaje.

Unidad de análisis	Derechos de Los NNA	Régimen Económico de los menores
Constitución de la República del Ecuador	Art. 44.- El Estado, promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes	Art. 45.- Los niños niñas y adolescentes gozaran de derechos de acuerdo con su edad y el estado garantizará el cuidado a la vida desde la concepción Art. 46.- El Estado adoptará medidas para proteger a los niños niñas y adolescentes.
Código Civil	Art. 5.- Obligados a la prestación de alimentos los progenitores	Art. 14.-El Juez/a, fijará el pago de la pensión de alimentos y de los subsidios y beneficios adicionales. Art. 15.- Parámetros para la elaboración de la Tabla de Pensiones Alimenticias
Código Orgánico General de Procesos		Art. 332.- Procedencia del procedimiento sumario. Art. 142.- Contenido de la demanda

La tabla 2 presenta información sobre la trayectoria profesional y académica de la Doctora Sheila Esparza, centrada en su experiencia y conocimientos respecto a temas relacionados con el divorcio contencioso. Se observa que cuenta con 22 años de experiencia, lo que indica un amplio recorrido profesional y probablemente un conocimiento profundo del área de estudio. Además, se confirma que conoce sobre el tema y que ha participado activamente en asuntos relacionados, lo cual refuerza su competencia práctica y la relevancia de su perspectiva en investigaciones o intervenciones sobre divorcio contencioso.

En cuanto a la producción académica, se destaca que no cuenta con publicaciones, lo que sugiere que su experiencia es principalmente aplicada o profesional, más que teórica o de investigación publicada. Respecto a su

formación académica, obtuvo su grado en la Universidad Central del Ecuador y realizó su maestría en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, lo que refleja una sólida preparación formal que respalda su ejercicio profesional y su conocimiento especializado en el área.

La tabla indica que la doctora Esparza posee amplia experiencia práctica y conocimiento especializado, aunque no cuenta con publicaciones académicas, lo que puede ser relevante dependiendo del enfoque de un estudio: valioso para análisis prácticos y testimoniales, pero limitado para referencias bibliográficas de investigación teórica.

Tabla 2. Doctora Sheila Esparza.

Años de experiencia:	22 años de experiencia.
Conoce sobre el tema:	Si conoce sobre el tema.
Ha participado en este tema:	Si ha participado en temas relacionados al divorcio contencioso.
Cuenta con publicaciones:	No cuenta con publicaciones.
Formación académica:	Universidad Central del Ecuador.
Maestría:	Universidad Regional Autónoma de los Andes.

El objetivo principal de la propuesta es analizar jurídicamente la transparencia en el proceso de cálculo de las pensiones alimenticias, buscando proporcionar claridad sobre cómo se determina el monto de la pensión. Además, se plantea la necesidad de educación sobre los derechos y responsabilidades de las partes involucradas, para reducir malentendidos y conflictos (Cruz, 2008).

La justificación de la propuesta se basa en argumentos sólidos respaldados por el marco jurídico ecuatoriano. Se mencionan los artículos 35 y 45 de la Constitución, que garantizan los derechos de los grupos de atención prioritaria y especifican los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cuanto a alimentos y cuidados.

El análisis de resultados obtenidos en el proyecto integrador sobre la responsabilidad parental en el pago de pensiones alimenticias revela importantes hallazgos y conclusiones. A través de la investigación socio-jurídica empírica de la Sentencia N.º 10203-2013-12861, se pudo examinar en detalle la normativa legal ecuatoriana relacionada con la fijación de pensiones alimenticias, la tenencia y las visitas de acuerdo con el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ecuador. Congreso Nacional, 2003).

Se destaca que el cálculo del monto asignado para las pensiones alimenticias se basó en la tabla correspondiente al año en que se presentó la demanda, siguiendo las directrices del Ministerio de Inclusión Económica y Social. Esto garantiza que el monto asignado sea acorde

a los ingresos del padre o madre del menor, asegurando así su bienestar y desarrollo integral.

Se analizó la responsabilidad parental en el cumplimiento de las pensiones alimenticias, resaltando la importancia de que el padre y la madre tengan iguales responsabilidades en la dirección y mantenimiento del hogar, cuidado, crianza, educación y desarrollo integral de los hijos. Se evidenció que, en el caso estudiado, la demanda no cumplía con lo establecido por la ley, lo que llevó a la fijación de la pensión alimenticia a favor del menor, a ser suministrada por el padre considerando sus ingresos y cargas familiares adicionales.

Los resultados obtenidos a través de métodos de investigación teóricos y empíricos permitieron diagnosticar la situación legal en torno a la responsabilidad parental en el pago de pensiones alimenticias. Se destacó la importancia de cumplir con las obligaciones establecidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia para garantizar el bienestar de los menores. Estos hallazgos brindan una base sólida para futuras acciones y decisiones en casos similares, contribuyendo a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En el método empírico tenemos la entrevista donde algunas de las preguntas fueron las siguientes, las que contestó la docente Sheila Esparza.

¿Cuál es su opinión con respecto a la responsabilidad parental en el pago de pensiones alimenticias en favor de los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos?

Es una obligación de los padres que proporcionar los alimentos en favor de los niños niñas adolescentes Una vez que se ha justificado la relación parento-filial es de carácter obligatorio que suministran pensión alimenticia para garantizar los derechos de los menores.

¿Cuáles son los derechos y obligaciones de las partes involucradas en el juicio de alimentos según la legislación ecuatoriana?

Uno de los principales derechos es garantizar la vida digna de los niños niñas adolescentes y la vida digna comprenden una serie de derechos adicionales cómo son la educación la alimentación la salud la vivienda el deporte y la recreación Entonces no solamente es derecho de la vida digna sino la serie de elementos adicionales que comprende esta situación

¿Cuál fue su rol y participación en el juicio de alimentos en la sentencia N° 10203-2013-12861 en la que estuvo involucrada?

La entrevistada fue la abogada Sheila Esparza la misma que se encargó de la representación legal de la parte actora la cual se encargó de presentar la demanda Y luego de dentro de la audiencia, única justificar los medios probatorios defecto de que el juez tomó la resolución de que se termina el vínculo matrimonial pero adicionalmente se

resuelva el régimen legal de los niños niñas y adolescentes que implican la fijación de pensión alimenticia tenencia y régimen de visitas.

¿Cómo cree que podría mejorarse el sistema de pensiones alimenticias en Ecuador, basado en su experiencia en estos casos?

Este es un sistema que tiene muchas falencias al cual llegamos a la conclusión de que hace falta presentar de forma con la intención de que las madres que perciben estos ingresos justifiquen en que están gastando la pensión alimenticia porque existen muchas situaciones en las que no se destinan solamente al cuidado de los menores y no se utilizan para otros fines distintos a la protección del niño o niña

La encuesta para su aplicación se basa en el muestreo probabilístico el cual después de ser calculado, define que esta herramienta se aplica a 80 personas, para recopilar información sobre la responsabilidad del pago de pensión alimenticia a favor de los niños niñas y adolescentes.

La importancia de proporcionar educación y asesoramiento a los padres sobre sus derechos y responsabilidades en materia de pensiones alimenticias radica en garantizar el bienestar de los hijos menores. Esta acción contribuye a que los padres comprendan la importancia de cumplir con sus obligaciones legales en cuanto al sustento de sus hijos, promoviendo así un ambiente familiar más estable y seguro para los menores. Además, al brindar esta educación y asesoramiento, se fomenta una cultura de responsabilidad parental que beneficia directamente a los niños, asegurando que reciban el apoyo económico necesario para su desarrollo y bienestar (Vallejo Lara et al., 2024).

Dentro del proyecto integrador, se elabora un diagnóstico mediante la aplicación de entrevistas a dos informantes clave. Previamente a esto, se desarrolla una matriz de categorías que refuerza la definición de las dos categorías mencionadas, las cuales orientan a los investigadores en la elaboración de las preguntas. Después, a la aplicación de las entrevistas, se analizan las respuestas para interpretar cada una.

El derecho a recibir alimentos es un derecho fundamental de los niños, reconocido tanto en numerosos instrumentos internacionales como en la legislación nacional de muchos países. Esta protección legal garantiza que los niños tengan acceso a una alimentación adecuada y a otros recursos necesarios para su desarrollo y bienestar, asegurando así su dignidad y calidad de vida.

CONCLUSIONES

El análisis jurídico del caso No. 10203-2013-12861 sobre la responsabilidad parental en el cumplimiento de pensiones alimenticias fue interesante. Se destacó la igualdad de responsabilidades entre padre y madre en el cuidado

y mantenimiento del hogar, así como la obligación de cumplir con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia. La resolución del caso implicó establecer una pensión alimenticia a favor de la niña, a ser proporcionada por su padre según sus ingresos y cargas familiares adicionales, en consonancia con la ley.

El estudio aplicó técnicas de recolección de datos cualitativos, como entrevistas, para obtener información sobre la responsabilidad parental en el pago de pensiones alimenticias. Los resultados obtenidos de la entrevista a la informante clave, Abg. Sheila Esparza, respaldaron la necesidad de llevar a cabo el proceso para garantizar la subsistencia de los menores de edad según la ley.

Los investigadores del proyecto integrador utilizaron bases teóricas y normativas para abordar la situación legal y resolver la cuestión de las pensiones alimenticias. Se enfatizó la importancia de que los padres asuman conjuntamente su responsabilidad en el cuidado, educación y bienestar de sus hijos, incluso en situaciones de separación, en aras de garantizar el interés superior del menor. En conclusión, se busca que el juez, al emitir la sentencia, considere el cumplimiento adecuado de las leyes y solicite la responsabilidad parental para los niños, niñas y adolescentes involucrados.

REFERENCIAS

- Arellano, P. (2022). Hijos en el divorcio y la separación. <https://derechoecuador.com/hijos-en-el-divorcio-y-la-separacion/>
- Cáceres Campos, M. C. (2018). La corresponsabilidad parental y custodia compartida de los hijos, en la vulneración del principio de interés superior del menor en la provincia de Tungurahua parroquia Huachi Chico período 2015 [Tesis de Grado, Universidad Central del Ecuador].
- Cangas Oña, L. X., Iglesias Quintana, J. X., Mosquera Endara, M. del R., & Puerta Martínez, Y. (2019). El interés superior del niño y el estricto respeto al principio de la convencionalidad de las normas. *Revista Uniandes Episteme*, 6, 938–951. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/1774>
- Cruz, A. (2008). Divorcio destructivo: cuando uno de los padres aleja activamente al otro de la vida de sus hijos. *Diversitas*, 4(1), 149–157. <https://doi.org/10.15332/S1794-9998.2008.0001.12>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Ecuador. Congreso Nacional. (2003). Código de la Niñez y Adolescencia. Registro Oficial 737. https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninez_yadolescencia.pdf

Ecuador. Defensoría del Pueblo. (2021). Proyecto de Ley orgánica sobre derecho al cuidado en el ámbito laboral para mujeres o personas con capacidad reproductiva que se encuentren en periodo de embarazo, parto y puerperio, y lactancia o cuidado. https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcBldGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOic1NTg-3Mzg2Yy0zZWFKLTQyZDgtYTg2OS1iZmZmNjhhYj-gwNmEucGRmJ30=

Fuentes-Águila, M. R., Díaz-de Perales, A. V., Brito-Febles, O. P., Sarango-Aguirre, H., Castillo, F. J., & Ramírez-de Castillo, A. (2024). *Perspectivas de la prevención como estrategia del control social en Ecuador*. Editorial UMET.

Medina-Peña, R., & Torres-Espinoza, J. J. (Coord.) (2024). *El neoconstitucionalismo en la protección de los nuevos derechos*. Sophia Editions.

Méndez-Cabrita, C. M., & Portilla-Obando, P. D. (2020). Derecho a la alimentación y vulneración del principio superior del niño. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(3), 708. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i3.1144>

Vallejo Lara, J. S., Layedra Luna, G. B., Ortega Campos, E. J., & Zurita Avalos, L. A. (2024). La pensión alimenticia, como un pilar fundamental para garantizar el interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano. *Tesla Revista Científica*, 4(1), e377. <https://doi.org/10.55204/trc.v4i1.e377>

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Claudio Antonio Terán-Vaca, Josué Ramón Limaico-Mina, Sheila Belén Esparza-Pijal: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.